

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° . 000650 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta el Decreto 1541 de 1978, Decreto 2820 de 2010, la Ley 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO****ANTECEDENTES**

Que a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 000220 del 19 de enero de 2004, la empresa Industrias del Espíritu Santo S.A. solicitó a esta Corporación información relativa a los trámites necesarios para obtener todos los permisos ambientales exigidos por la ley.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 004495 del 31 de agosto de 2004, la empresa Industrias del Espíritu Santo S.A. solicitó a esta Corporación una visita de Inspección Técnica con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la obtención de un permiso de vertimientos líquidos y para el diligenciamiento del Formulario de Autodeclaración y Registro de Vertimientos, y asimismo solicitó Licencia Ambiental.

Que mediante Auto No. 000166 del 13 de septiembre de 2004, "*Por medio del cual se ordena una visita de Inspección Técnica*", esta Corporación admitió la solicitud presentada por la Empresa Industrias del Espíritu Santo S.A. y, por consiguiente, ordenó a la Subdirección de Gestión Ambiental realizar visita de Inspección Técnica en las instalaciones de la mencionada empresa, ubicada en la Carretera Oriental Km 2 Vía a Barranquilla, jurisdicción del municipio de Malambo-Atlántico.

Que con la finalidad de verificar el funcionamiento de la Empresa Sasoned en las instalaciones de la antigua empresa Industrias del Espíritu Santo S.A., esta Corporación realizó visita de Inspección Técnica el día 27 de septiembre de 2006, la cual dio lugar al Concepto Técnico No. 000525 del 9 de noviembre de 2006, en donde se constató que la Empresa Sasoned se encontraba ubicada en las antiguas instalaciones de la empresa Industrias del Espíritu Santo S.A., en la vía que conduce al municipio de Malambo, Km 2, realizando el procesamiento de productos alimenticios, y que, en consecuencia, al no encontrarse la empresa Industrias del Espíritu Santo S.A. funcionando actualmente, se requiere realizar el cierre del expediente que se encuentra en esta Corporación.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 06202 del 24 de noviembre de 2004, la empresa Industrias del Espíritu Santo S.A. solicitó a esta Corporación dar por concluido el servicio de evaluación que se le venía realizando a la citada empresa, puesto que esta ya no se encontraba funcionando.

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° **000650** DE 2013**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”**

Que con el propósito hacerle seguimiento y control a la explotación de aguas profundas a la empresa Industrias del Espíritu Santo S.A., esta Corporación realizó visita de Inspección Técnica el día 16 de octubre de 2008, la cual dio lugar al Concepto Técnico No. 000526 del 27 de octubre de 2008, en donde se concluyó que el pozo de aguas profundas se encontraba inactivo, pero con la infraestructura montada, y que la empresa Industrias del Espíritu Santo S.A. dejó de existir en el departamento del Atlántico por intervención de la Dirección Nacional de Estupefacientes. Asimismo, se recomendó proceder a la suspensión de los permisos o trámites iniciados; al archivo del expediente No. 0802-033; y requerir a la empresa Industrias del Espíritu Santo S.A. y/o a la Dirección Nacional de Estupefacientes el desmonte total de la infraestructura instalada en el pozo de aguas profundas y el sellamiento del mismo.

Que mediante Auto No. 00038 del 29 de enero de 2009, *“Por el cual se hacen unos requerimientos”*, esta Corporación requirió a la Dirección Nacional de Estupefacientes enviar a esta entidad acto administrativo en donde se constate que la empresa Industrias del Espíritu Santo S.A. se encuentra intervenida.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 001442 del 4 de marzo de 2009, la Dirección Nacional de Estupefacientes dejó consignado en esta Corporación recurso de reposición contra el Auto No. 00038 del 29 de enero de 2009, en todas sus partes.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando las observaciones de campo anotadas el día de la visita de inspección técnica que dio lugar el Concepto Técnico No. 000526 del 27 de octubre de 2008, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente No. 0802-033, perteneciente a la empresa Industrias del Espíritu Santo S.A., puesto que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada.

En mérito de lo anterior, se

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Archivar el expediente No. 0802-033, dadas las consideraciones anteriormente citadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Hacer las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada Saneamiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase el Concepto Técnico No. 000526 del 27 de octubre de 2008 como parte integral de este proveído.

**CÚMPLASE**

21 OCT. 2013



**ALBERTO E. ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Exp.: 0802-033

Proyectó: Daniela Brieva Jiménez

Revisó: Juliette Sleman Chams - Gerente Gestión Ambiental

